

Cartilla de recuperatorio de formación ética de 3^{er} año

Periodo: febrero 2026

Profesor: Torres Carlos Andrés

El mundo reconoce los Derechos Humanos.

En el curso de la historia, la sanción de leyes que reconocen derechos para todas las personas se dieron en forma progresiva, como resultado de las luchas de los pueblos. A mediados del siglo XX comenzó una nueva etapa en la consagración legal de estos derechos con la sanción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La consagración internacional de los derechos humanos.

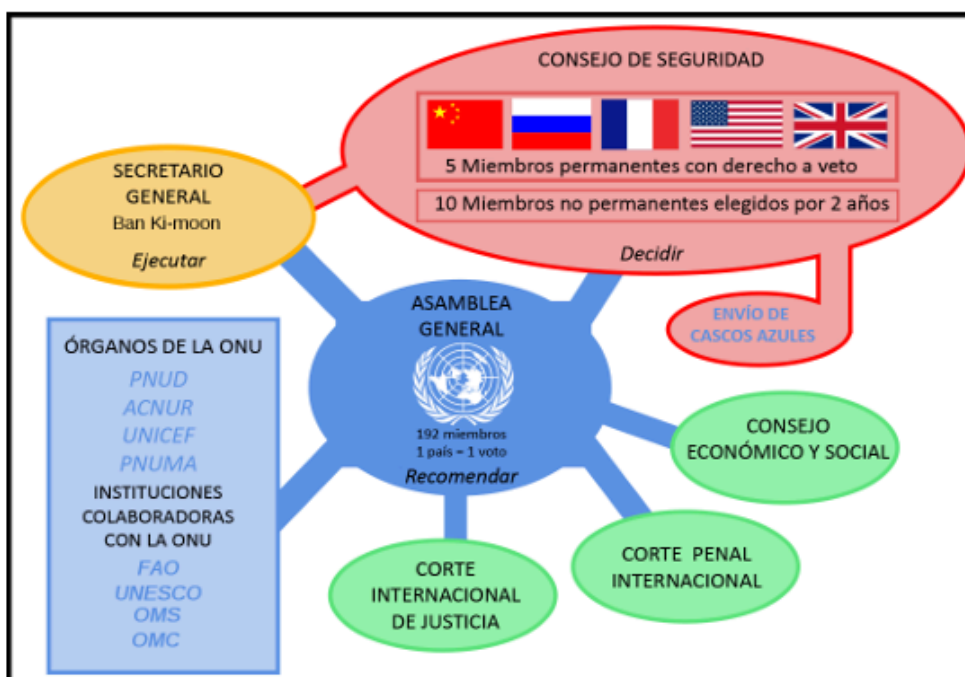
Apenas finalizada la Segunda Guerra Mundial (1945) y como reacción a los horrores que dejó como saldo, surgió a nivel internacional la necesidad de tomar medidas con el fin de evitar futuras situaciones similares. Fruto de dicha preocupación se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 24 de octubre del mismo año, con los objetivos de preservar la paz y garantizar los derechos humanos de todas las personas. A partir de entonces, el reconocimiento y la protección de los derechos humanos se internacionalizó, es decir, ya no fue solo una cuestión interna de cada Estado.

El primer acto significativo en ese sentido fue una serie de procesos judiciales realizados en contra de los principales responsables de los crímenes llevados adelante por el régimen nazi y sus aliados, a instancia de los países vencedores. Ejemplo: juicio de Nuremberg (1945/46) y el de Tokio (1946/48).

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo por primera vez en la historia, a nivel internacional, los derechos fundamentales de todo ser humano. La obligación de velar por los derechos de los habitantes dejó de ser una cuestión de cada Estado y se convirtió en un compromiso de la comunidad internacional en su conjunto.

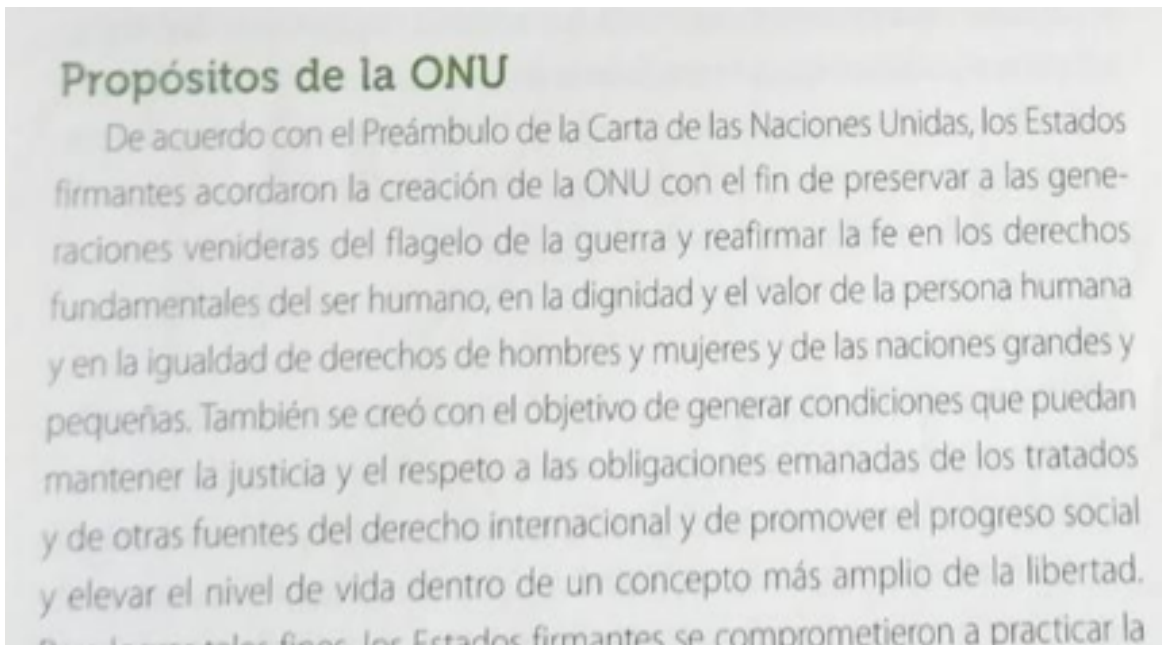
Estructura de la ONU.

La Organización de las Naciones Unidas tiene una estructura compleja ya que está integrada por 6 órganos que desempeñan tareas específicas. Además, existe un conjunto de organizaciones internacionales independientes vinculadas con la ONU mediante acuerdos de cooperación.



Consejo de Seguridad, foco de especulaciones y divisiones dentro de la comunidad Internacional.

Su función es tomar medidas con el fin de mantener la paz y la seguridad internacional. Está integrada por 15 miembros; 5 de ellos de manera permanente (Rusia, Francia, Inglaterra, China y Estados Unidos) y el resto elegido por la asamblea general cada dos años. Los miembros permanentes tienen el poder de veto, es decir que no se puede aprobar ninguna decisión si alguno de ellos no está de acuerdo. Sus resoluciones van desde sanciones económicas hasta el envío de una misión de paz (tropas)



El Estado y los Derechos Humanos:

Un Estado se considera democrático cuando sus autoridades llegan a sus cargos mediante elecciones, pero, además, cuando en él se respetan y protegen los derechos de todos sus habitantes, sean nacionales o extranjeros. Por eso se considera que las democracias son el marco necesario para su vigencia y promoción. Desde el punto de vista jurídico, todas las personas son consideradas titulares de

derechos reconocidas por las diferentes leyes nacionales e internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos. En ese sentido, todos los Estados tienen dentro de sus jurisdicciones 3 obligaciones fundamentales referidas a los derechos: respetarlos, garantizar su goce y ejercicio libre y pleno y promover su realización efectiva. La Constitución Nacional es la fuente fundamental de protección y garantía de los derechos de todos los habitantes de la República Argentina. En primer lugar, su organización política bajo la forma republicana representativa de gobierno, que consagra los principios de soberanía y la división de poderes, sienta las bases de un ámbito de libertad y de control del poder esencial para el respeto de los derechos. En segundo lugar, la constitución consagra un conjunto de derechos y garantías en la primera parte de su articulado. Algunos de estos derechos son reconocidos de manera explícita (derecho al trabajo) y otros figuran de manera implícita, es decir que, si bien no están nombrados, su reconocimiento se da por supuesto, pues surge del espíritu que inviste a todo el texto constitucional. Así lo establece el Art. 33, cuando se refiere a los derechos no enumerados: derecho a la dignidad. A los derechos civiles y políticos consagrados en el texto original de 1853 se incorporaron derechos sociales en la reforma de 1957 con la introducción del Art.14 bis. Con la reforma de 1994 se incorporaron nuevos derechos y garantías entre los que figuran también los derechos de tercera generación.

Derechos y garantías:

Para asegurar el cumplimiento de los derechos, existe una serie de mecanismo de protección frente al poder del Estado, llamado garantías. Cuando una ley reconoce un derecho, señala la facultad que tiene una persona de hacer o no hacer una cosa. En cambio, cuando las normas jurídicas establecen una garantía, fijan límites al accionar del Estado o bien acciones concretas que cada habitante puede exigir para hacer valer sus derechos.

La Constitución Nacional

Es la ley fundamental y suprema de un Estado, que organiza su estructura política y garantiza los derechos y libertades de los habitantes. Como norma superior, rige todo el ordenamiento jurídico, obligando a que las demás leyes respeten sus lineamientos, definiendo la forma de gobierno (ej. representativa, republicana y federal en Argentina) y limitando el ejercicio del poder.

Fundamento y Función: Es el documento fundante, surgido del poder constituyente, que crea el Estado y establece su organización institucional.

Contenidos Principales:

Preámbulo: Expresa los objetivos y principios.

Primera Parte (Declaraciones, Derechos y Garantías): Reconoce derechos civiles, políticos, sociales y garantías (ej. hábeas corpus, amparo).

Segunda Parte (Autoridades de la Nación): Estructura los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Características: Es la norma de mayor rango jurídico, por lo que ninguna ley puede contradecirla.

Reforma: La Constitución Argentina, sancionada en 1853, ha tenido varias reformas, siendo la de 1994 la que incorporó nuevos derechos y modificó la estructura institucional.